



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023-A/MDLL

Llaylla, 02 de mayo del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

La Resolución Ministerial N° 180-2023-TR, que en su artículo primero establece: Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335), convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-43), en distritos focalizados – Primera Convocatoria – Grupo N° 02, por el importe total de S/ 200,241,188.00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la constitución política del estado concordante con el art 11 del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 46. del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, asimismo Artículo 47) del D.L. N° 1440, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos (...);

Que, según el numeral 21.3 del artículo 23° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que prescribe las modificaciones presupuestarias a nivel institucional proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios que no hayan sido utilizado al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, según anexo de la Resolución Ministerial N° 180-2023-TR; se han considerado dos AII denominados: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N° 30664 – Nivel Primario en el centro poblado Santa Clara, distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín” por el monto de S/. 155,037.00 soles; y “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N° 30661 – Nivel Primario en el centro poblado Camantaro, distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín” por el monto de S/. 155,955.00 soles;

Que, las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustente la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

958 653 258

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

**AUTORÍCESE** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 310,992.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

		<u>En Soles</u>
Fte. Fto. 4. Donaciones y Transferencias		
Rubro	13. Donaciones y Transferencias	
Gen. Ing.	1.4. – Derechos de Vigencia de Minas	S/ 310,992.00

**TOTAL INGRESOS**

=====

**S/ 310,992.00**

=====

**EGRESOS**

		<u>En Soles</u>
<b>PLIEGO:</b> Municipalidad Distrital de Llaylla		
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:</b>		
<b>Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos</b>		
FTE/FTO.:	4. Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto:	Gastos de Corrientes	
Tipo de Transacción:	2. Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	2.3 - Bienes y Servicios	S/ 310,992.00

**TOTAL PLIEGO**

=====

**S/ 310,992.00**

=====

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5°.- Publicación**

Encargar a la secretaria general la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

.....  
Nocmi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA